

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Terminología
2. Descripción general
3. Período de consulta, costo y forma de pago de la convocatoria

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VII.- INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de invitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma de contrato
3. Firma del contrato

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios
6. Anticipo
7. Forma de pago
8. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
9. Modificaciones al contrato
10. Garantías de los bienes, arrendamientos o servicios
11. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el anticipo del contrato
12. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato
13. Devolución o reposición de los bienes, arrendamientos o servicios
14. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
15. Penas convencionales
16. Impuestos y derechos
17. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
18. Suspensión temporal del contrato
19. Terminación anticipada del contrato
20. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS:

ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ANEXO No.2 MODELO DE CONTRATO

FORMATOS:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

FORMATO No.1 FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

FORMATO No.2 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70)

FORMATO No. 3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO No. 4 MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

FORMATO No. 5 DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FORMATO No. 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

FORMATO No. 7 SUPUESTOS DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA

FORMATO No. 8 ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

FORMATO No. 9 ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERESES

FORMATO No. 10 PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO No.11 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO No.12 LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL PARTICIPANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, convoca a la **contratación por invitación a cuando menos tres personas No. LSA-926024987-002-2024**, relativa a la **“Adquisición de licenciamiento de software VEEAM”**, publicada en CompraNet Sonora, el **día 23 de mayo del 2024**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas No. LSA-926024987-002-2024** se entenderá por:

CONVOCANTE: INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

INVITADO: Las personas físicas o morales que hayan recibido la invitación de participación en la convocatoria y bases de esta contratación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Cultura.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el participante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES.-Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<http://compranet.sonora.gob.mx>.

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES: Conforme al artículo 40 de la Ley en materia, se utilizará el denominado puntos y porcentajes conforme a los rubros y subrubros que se detallarán más adelante. Dicho criterio consistirá en asignar un máximo de 50 puntos en la parte técnica y un máximo de 50 puntos a la propuesta económica, resultando ganador aquél participante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada en la parte técnica y económica.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:

Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Licenciamiento de software VEEAM

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas en el Anexo No.1, en el cual se describen las características mínimas de a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación de los servicios se hará con recurso propio y recurso Estatal, autorizados para el ejercicio fiscal 2024, partida 32701 (PATENTES, REGALÍAS Y OTROS), mediante oficio No. 018-24/2024 emitido por parte de la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Cultura, con fecha del día 22 de enero del año 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación es de carácter nacional y se desarrollará a través de una convocatoria por Invitación a cuando menos tres personas y en la cual la participación será de manera **presencial**
- B. La convocatoria estará en CompraNet Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, y en la página de la convocante www.becasycredito.sonora.edu.mx. Cabe mencionar que la referida difusión es únicamente informativa ya que solo podrán participar los que hayan **recibido invitación**, a partir del **jueves 23 de mayo del año 2024** y hasta el **lunes 27 de mayo del año 2024**
- C. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

No.	CONCEPTO	FECHA	HORA	DIRECCIÓN
1	Envío de preguntas o dudas	Del 23 de mayo al 24 de mayo	Se recibirán hasta las 10:00 horas del día 24 de mayo 2024	Se envían a: administrativa@sonora.edu.mx
2	Aclaración a preguntas o dudas	24 de mayo del 2024	15:00 horas	Se publica en COMPRANET SONORA www.compranet.sonora.gob.mx
3	Acto de apertura de propuestas	28 de mayo del 2024	13:00 horas	Sala de juntas de la convocante Domicilio: calle Olivares No. 128 Esquina Paseo de la Paz, col. Valle Grande, Hermosillo, Sonora.
4	Acto de fallo	30 de mayo del 2024	10:00 horas	

- D. Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.
- E. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2024.
- F. A los actos de esta contratación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- G. El registro de los asistentes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los invitados**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- H. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de contratación hasta su conclusión.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

- I. Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- J. Al finalizar cada acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en la oficina del Jefe de Departamento de Materiales y Servicios con domicilio en calle Olivares No. 128 esquina Paseo de la Paz, col. Valle Grande, en Hermosillo, Sonora. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a los actos.
- K. A la presente convocatoria se anexa el **Formato No. 12** en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación a cuando menos tres personas. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el invitado en dicho acto.
- L. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- M. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- N. Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación** Puntos y porcentajes, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.
- B. **La descripción completa** de los **bienes** objeto de esta contratación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo No.1 “Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los **bienes** objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los **bienes** será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición será a precio fijo
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

APARTADO III.

JUNTA DE ACLARACIONES

Para hacer cualquier aclaración al respecto a la convocatoria de esta invitación a cuando menos tres personas y su anexo los invitados podrán hacerlo a partir de la fecha en la que haya recibido la invitación y hasta las **10:00 horas del día 24 de mayo del año 2024**. Las preguntas podrán ser remitidas al siguiente correo administrativa@sonora.edu.mx en formato WORD y PDF, y las respuestas a sus preguntas o dudas las podrán obtener el día **24 de mayo del año 2024 a partir de las 15:00 horas** en la página de CompraNet Sonora: <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, de conformidad con el artículo 76 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Los invitados para formular o enviar sus dudas solo hablarán exclusivamente sobre el contenido de la invitación y su anexo.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren serán parte integrante de la presente invitación por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los invitados formulen al respecto de las respuestas dadas por la convocante.

APARTADO IV.

1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

La **presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **martes 28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas**, en la Sala de juntas de la convocante con domicilio en c. Olivares No. 128 esquina Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

En cumplimiento al artículo 38 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los participantes que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ninguna persona ni observador, o servidor público ajeno al acto.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso G) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones, serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los invitados, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la convocante anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el invitado.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los participantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las propuestas económicas presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

2. DE LA FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA

El invitado deberá preparar su proposición observando que su propuesta:

- A. Especifique los precios unitarios propuestos y el total de la proposición. **En ninguno de los casos deberá considerarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);**
- B. Presentarla de forma impresa (no presentar más documentos que los exigidos);
- C. El sobre que contenga la propuesta técnica y económica deberá estar debidamente cerrado y,

1. **Rotularse a nombre de: Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**
2. **Domicilio:** Calle Olivares No. 128, col. Valle Grande, c.p. 83205, Hermosillo, Sonora.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

3. **Contenido:** Propuesta Técnica y Económica
4. **Convocatoria No.:** LSA-926024987-002-2024
5. **Descripción:** "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM".

- D. Idioma. - La propuesta en su totalidad deberá expresarse en idioma español. En caso de que el invitado requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo esta última la que se tome en consideración para efectos de la presente convocatoria.

APARTADO V.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los invitados entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

Documento No.1

Copia de oficio de invitación. Se deberá presentar copia simple del oficio de invitación que al efecto expidió la convocante al participante. Las proposiciones que no incluyan la copia de invitación para participar en el presente procedimiento no serán desechadas por esta razón.

Documento No.2

Escrito de contar con facultades suficientes para participar.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el invitado o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) **Del Invitado:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del invitado:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

Para el presente documento ver **FORMATO No. 1**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Documento No. 3

Escrito relativo de los invitados nacionales respecto del origen extranjero de los bienes.- Declaración en la que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que los derechos de autor, normas y marcas son respetados por parte del fabricante del bien.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.4

Escrito relativo a las normas internacionales.- Declaración mediante el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad de respetar las normas internacionales aplicables al licenciamiento.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.5

Escrito sobre Gestión de Calidad.- Declaración mediante el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con sistema de gestión de calidad, y en caso de ser fabricante presentará su certificado de gestión de calidad.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.6

Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley.- Escrito mediante el cual el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. Para el presente documento ver **FORMATO NO. 2**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.7

Declaración de Integridad.- Declaración en la que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Para el presente documento ver **FORMATO NO. 3**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Handwritten mark

MIPYMES (Requisito opcional).- Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato 5, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 4**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

Documento No. 9

Persona con discapacidad (requisito opcional).- Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es una persona con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa, ésta cuente con trabajadores con discapacidad.

Documento No.10

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.- Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del participante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (máximo un mes).

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (máximo quince días)

Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (máximo un mes).

Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siaifhacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el participante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Documento No. 11

Conducta y actitud del invitado vinculado a la contratación.- Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el invitado o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 5**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 12

No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.- Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

Para el presente documento ver **FORMATO NO.6**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 13

No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.- El participante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 7**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 14

Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación.

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 8**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

En caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 9**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

En caso de que el participante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Documento No. 15

De la información de carácter confidencial (Requisito opcional).- En caso de que el participante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

Documento No.16

Proposición Técnica.- En este documento el participante deberá de detallar las características de los bienes, arrendamientos o servicios que se ofertan, en relación con lo solicitado en el anexo técnico núm. 1.

En caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá de indicar la marca, modelo y demás datos relativos a los mismos. Asimismo, los participantes deberán incluir en su proposición los catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías.

Para el presente documento ver **FORMATO NO. 10**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.17

Proposición Económica.- Este documento se presentará en el **FORMATO No. 11**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.18

Constancia de verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones; este requisito es presentación opcional. **(Formato no. 12) (Requisito opcional).**

APARTADO VI.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, deberán cumplir con las descripciones del anexo técnico. El factor preponderante que se considerará para realizar la adjudicación no es el precio, por lo que esta convocante determina utilizar el **criterio de puntos y porcentajes**. La puntuación máxima para obtener es de **100 puntos**, de los cuales **50 puntos corresponden a la propuesta técnica y 50 puntos a la propuesta económica**.

La Convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 37.5 puntos.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al participante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica haya obtenido 37.5 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada.

Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas de cada participante que cumpla con las especificaciones requeridas, por lo que la convocante considerará en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los invitados previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Así como aquellas que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberá emitir, elaborar, detallar y firmar los dictámenes correspondientes, en cuanto a la aceptación o rechazo del servicio ofertado y documentación presentada, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la ley, una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación bajo el criterio de puntos y porcentajes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

e

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente las propuestas de cada participante que cumpla con las especificaciones requeridas.

Criterios conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

I.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Los rubros a considerar en la propuesta técnica, serán:

A.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. VALOR 20 PUNTOS

A.1. Características Técnicas 20 puntos

Este rubro tendrá un valor 20 puntos porcentuales y deberá cumplir las características técnicas mínimas establecidas en el ANEXO No.1	20 puntos
---	------------------

B.- CAPACIDAD DEL INVITADO. VALOR 15 PUNTOS

B.1. Capacidad de los recursos económicos 13 puntos.

Capital contable Se acreditará mediante los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 o fecha posterior, en documentos firmados y avalados por contador público titulado	5 puntos
Declaración anual 2023	4 puntos
Pagos provisionales 2024 al mes de abril	4 puntos

B.2. Empresas que cuenten con trabajadores con alguna discapacidad 1 punto

Se acreditará con la presentación del aviso de alta ante el IMSS y una constancia que acredite que dicho trabajador o trabajadores son personas con discapacidad	1 punto
---	----------------

B.3. Participación de MIPYMES 1 PUNTO

El Invitado deberá entregar como parte de este requisito: <ul style="list-style-type: none"> - Documento en formato libre, en el cual manifieste que ha producido bienes con innovación tecnológica que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. - Copia del Registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual 	1 punto
--	----------------

C.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PARTICIPANTE 5 PUNTOS

C.1. Experiencia 1 punto

Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar este punto el proveedor presentará su Registro Federal de Contribuyentes	1 punto
--	----------------

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

C.2. Especialidad del participante 4 puntos

Mayor número de contratos con los que el proveedor pueda acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas a las establecidas en la invitación.	4 puntos
El máximo de puntuación se asignara al participante que demuestre documentalmente tener más contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los participantes.	

D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 10 PUNTOS

D.1. Cumplimiento de contratos 10 puntos

El máximo de puntuación se asignara al participante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los participantes.	10 puntos
---	------------------

La evaluación de las propuestas será realizada por la Dirección de Administración, quién determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la contratación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

2.- Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

e

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición.
- e. La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el participante, durante el proceso de contratación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la contratación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- La adjudicación del contrato será asignada a un solo invitado.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta contratación.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII.

INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de Invitación desierta

De conformidad con el artículo 49 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y artículo 76 del reglamento de la Ley, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la contratación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

requeridas, o bien, proceder a la adjudicación directa siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los participantes, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la invitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la entidad cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII.

EMISION DEL FALLO DE LA INVITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los participantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada invitado;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, específicamente en las atribuciones del Secretario de la Contraloría General, al respecto la convocante deberá incluir en las bases, un apartado señalando lo siguiente:

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X.

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El invitado al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades; los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

2.- Previo a la firma del contrato, el participante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación.

Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la entrega de bienes, a partir de la firma del contrato y a más tardar el día 31 de mayo del 2024

La vigencia del contrato será a partir del día de su firma y hasta el día 31 de mayo del 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

e

5.- Lugar de recepción de los bienes

La recepción de los bienes, será en el domicilio ubicado en calle Olivares No. 128 esquina Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes y servicios, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será a precio fijo.

La convocante efectuará el pago del precio de los bienes al proveedor adjudicado, A partir de que este presente la factura respectiva y previa entrega de los bienes en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con

el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

8.- Garantías de los bienes.

Para la entrega de los bienes, no se requiere que la presentación de una garantía de calidad de los mismos.

9.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor del **INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

10.- Devolución o reposición de los bienes

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de carta dirigida al proveedor, obligándose este a reponer por el 100% del bien, en un plazo de **03 días naturales** a partir de su notificación.

Los bienes devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

11.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de cero deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de la convocante. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de oficio, dentro de los **3 días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

12.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 al millar sin incluir el IVA, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de oficio por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la convocante por concepto de los bienes

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinada por la convocante en el Contrato.

13.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición del bien, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

14.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

15.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

16.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

17.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI.

INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los invitados podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora**

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del invitado tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el invitado acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 23 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE



**LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS
Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LSA-926024987-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCEPTO
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VEEAM
DESCRIPCIÓN
<p>CANTIDAD DE LICENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 RENOVACIONES DE MANTENIMIENTO BÁSICO ANUAL- VEEAM BACKUP AND REPLICATION ENTERPRISE PARA CLIENTES QUE POSEEN VEEAM BACKUP AND REPLICATION ENTERPRISE, LICENCIAS DE SOCKET DE SOPORTE BASICO PREVIAS AL 1 DE JULIO DEL 2022 • 88 ACTUALIZACIONES DE MANTENIMIENTO 24/7 VEEAM BACKUP AND REPLICATION ENTERPRISE- UN MES LICENCIA DE SOCKET EMPRESARIAL, PARA CLIENTES QUE POSEEN VEEAM BACKUP AND REPLICATION ENTERPRISE LICENCIAS SOCKET PREVIAS AL 1 DE JULIO 2022 • 8 RENOVACIONES DE MANTENIMIENTO DE PRODUCCION MENSUAL (24/7)DE VEEAM (INCLUYE ACTUALIZACIÓN 24/7), VEEAM BACKUP AND REPLICATION STANDARD PARA VMWARE PARA CLIENTES QUE POSEEN VEEAM BACKUP AND REPLICATION ENTERPRISE, LICENCIAS SOCKET PREVIAS AL 1 DE JULIO DEL 2022
VIGENCIA
UN AÑO
LA LICENCIA DE USO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA